

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CALENDARIO ELECTORAL 2010									
No.	ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	No. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN
1	YUCATÁN*	DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	15 10 106	12 de octubre de 2009	5 de enero No podrán durar más de 40 días.	1 al 15 de marzo	Iniciarán a partir de la fecha de registro de las candidaturas para la elección respectiva y concluirán 3 días antes del día de la elección.	16 de mayo	1 de julio
2	TAMAULIPAS	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	22 14 43	30 octubre de 2009	Podrán iniciar a partir del 1 de febrero y hasta el 20 de marzo. Para gobernador no podrán durar más de 36 días. Para diputados, no podrán durar más de 29 días. En los ayuntamientos que tengan hasta 30,000 habitantes, no podrán durar más de 17 días. En los ayuntamientos que tengan de 30,000 habitantes y hasta 75,000, no podrán durar más de 23 días, y en los ayuntamientos que tengan más de 75,000 habitantes, no podrán durar más de 29 días.	1 al 5 de mayo Diputados del 5 al 15 de mayo. Ayuntamientos que tengan hasta 30,000 habitantes, del 28 de mayo al 3 de junio. Ayuntamientos que tengan de 30,000 habitantes y hasta 75,000, del 15 al 25 de mayo. Ayuntamientos que tengan más de 75,000 habitantes, del 5 al 15 de mayo.	Iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidatos por los Consejos correspondientes, y concluyen 3 días antes del día de la jornada electoral. No deberán exceder de 90 días.	4 de julio	1 de enero de 2011
3	VERACRUZ	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	30 20 20 212	10 de noviembre de 2009	Darán inicio en la tercera semana de febrero, previa aprobación del registro interno de los precandidatos. No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	30 de abril al 9 de mayo 6 al 15 de mayo 19 al 28 de mayo 14 al 23 de mayo	13 de mayo al 30 de junio 19 de mayo al 30 de junio 1 al 30 de junio 29 de mayo al 30 de junio	4 de julio	1 de diciembre 5 de noviembre 1 de enero de 2011
4	OAXACA	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	25 17 570 152 - Sistema de Partidos Políticos 418 - Sistema de derecho consuetudinario	12 de noviembre de 2009	13 de marzo al 1 de abril 7 al 21 de abril 22 de abril al 1 de mayo	16 al 28 de abril 6 al 18 de mayo 16 al 28 de mayo	2 de mayo al 30 de junio 22 de mayo al 30 de junio 1 al 30 de junio	4 de julio	1 de diciembre 13 de noviembre 1 de enero de 2011
5	PUEBLA	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	26 Hasta 15 217	10 de noviembre de 2009	Los partidos políticos fijarán los plazos y duración de las campañas, según su normatividad interna. No podrán iniciar o concluir fuera de los plazos establecidos. El tiempo se computará a partir de la fecha en que los aspirantes quedan registrados ante los órganos competentes. No podrán exceder de 60 días, debiendo concluir antes del inicio de registro de candidatos. No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	22 al 28 de marzo	Podrán dar inicio al día siguiente de concluida la sesión de registro de candidatos que efectúe el Consejo Electoral competente, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral. No podrán exceder de 90 días.	4 de julio	1 de febrero de 2011 15 de enero de 2011 15 de febrero de 2011
6	DURANGO	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	17 13 39	11 de diciembre de 2009	15 de enero al 8 de marzo	29 de marzo al 5 de abril	12 de abril al 30 de junio	4 de julio	15 de septiembre 1 de septiembre
7	CHIHUAHUA	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	22 11 67	15 de diciembre de 2009	13 de enero al 26 de febrero 11 al 31 de marzo	1 al 10 de abril Diputados MR, miembros de los ayuntamientos y síndicos 1 al 10 de mayo. Diputados RP 11 al 15 de mayo.	17 de abril al 30 de junio 17 de mayo al 30 de junio	4 de julio	4 de octubre 1 de octubre 10 de octubre
8	AGUASCALIENTES	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	18 9 11	1 de diciembre de 2009	Darán inicio el 1 de marzo y no podrán durar más de 40 días.	20 al 30 de abril	Iniciarán al día siguiente en que se aprueben los registros de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir 3 días antes de la jornada electoral. No deberán exceder de 60 días.	4 de julio	1 de diciembre 15 de noviembre 1 de enero de 2011
9	SINALOA	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	24 16 18	7 de enero	Entre el 17 de marzo y el 30 de abril. No deberán durar más de 32 días. Entre el 17 de abril al 10 de mayo. No deberán durar más de 24 días. Presidente municipal, síndico procurador y regidores - Mayoría Relativa - Entre el 17 de abril al 10 de mayo. No deberán durar más de 24 días.	1 al 10 de mayo 11 al 20 de mayo 21 al 28 de mayo Presidente municipal, síndico procurador y regidores - Mayoría Relativa - 11 al 20 de mayo. Regidores - Representación Proporcional - 21 al 28 de mayo.	14 de mayo al 30 de junio 26 de mayo al 30 de junio	4 de julio	1 de enero de 2011 1 de diciembre 1 de enero de 2011
10	ZACATECAS	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	18 12 58	4 de enero	22 de enero al 8 de marzo No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	24 de marzo al 12 de abril	16 de abril al 30 de junio	4 de julio	12 de septiembre 7 de septiembre 15 de septiembre
11	HIDALGO	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP	18 12	15 de enero	20 de febrero al 26 de abril 20 de febrero al 21 de abril	6 al 8 de mayo	12 de mayo al 30 de junio	4 de julio	1 de abril de 2011
12	TLAXCALA	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS PRESIDENTES DE COMUNIDAD	19 13 60 298 voto constitucional 93 usos y costumbres	3 de enero	1 de enero al 5 de abril de 2010 1 de enero al 25 de abril de 2010	20 al 30 de abril 10 al 25 de mayo	6 de mayo al 30 de junio 31 de mayo al 30 de junio	4 de julio	15 de enero de 2011 14 de enero de 2011 15 de enero de 2011
13	BAJA CALIFORNIA	DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	16 Hasta 9 5	1 de febrero	Iniciarán el 12 de marzo. Deberán concluir, a más tardar, un día antes del inicio del periodo de la solicitud de registro de candidatos. No podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.	18 de abril al 2 de mayo	Iniciarán al día siguiente del otorgamiento del registro de candidaturas para la elección respectiva por el Consejo Electoral correspondiente, y concluirán 3 días antes del día de la elección. No deberán exceder de 60 días.	4 de julio	1 de octubre 1 de diciembre
14	CHIAPAS	DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	24 16 118	1 de marzo	2 al 11 de abril	25 al 27 de mayo, inclusive. 22 al 28 de mayo	1 al 30 de junio Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, que no exceda de veinticinco mil, del 16 al 30 de junio. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores sea superior a veinticinco mil, pero no exceda de cincuenta mil, del 11 al 30 de junio. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores sea mayor a cincuenta mil, pero no supere los setenta y cinco mil, del 6 al 30 de junio. - Municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, que exceda de setenta y cinco mil, del 1 al 30 de junio.	4 de julio	16 de noviembre 1 de enero de 2011
15	QUINTANA ROO	GOBERNADOR DIPUTADOS MR DIPUTADOS RP AYUNTAMIENTOS	15 10 9	16 de marzo	25 de marzo al 30 de abril 15 de abril al 13 de mayo 23 de abril al 18 de mayo 6 de abril 7 de mayo	1 de mayo 14 de mayo 19 de mayo 8 de mayo	6 de mayo al 30 de junio 18 de mayo al 30 de junio 23 de mayo al 30 de junio 13 de mayo al 30 de junio	4 de julio	5 de abril de 2011 24 de marzo de 2011 10 de abril de 2011

Fecha de actualización: 26 de enero de 2011

* Cabe señalar que a través del Decreto No. 209, publicado el 3 de julio de 2009, mediante el cual se reforma la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se regulan los periodos de precampaña electoral, sin embargo, el artículo tercero transitorio del Decreto No. 209, publicado en la misma fecha, y mediante el cual se reforma la Constitución Política del referido estado, se establece que subsisten todos los plazos y términos relativos al proceso electoral que contempla el Código Electoral del estado atorgado, únicamente para organizar los comicios locales que se llevarán a cabo en el año 2010.

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS 2010									
1	COAHUILA	AYUNTAMIENTOS DE JUÁREZ Y LAMADRID	2	15 de marzo	30 de mayo al 3 de junio	7 al 11 de junio	21 de junio al 30 de junio	4 de julio	1 de septiembre
2	CHIAPAS	AYUNTAMIENTO CHAMULA	1	8 de noviembre		10 al 11 de noviembre	13 al 17 de noviembre	21 de noviembre	1 de enero de 2011
3	YUCATÁN	REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MUXUPÍ	1	12 de agosto	17 al 21 de septiembre	22 al 27 de septiembre de 2010	22 de septiembre al 6 de octubre	10 de octubre	16 de noviembre
4	TLAXCALA	PRESIDENTES DE COMUNIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE YAHUQUEMEHCAN Y ACIUMANALÁ	2	26 de agosto	Del 18 al 21 de septiembre	27 de septiembre al 1° de octubre	7 al 13 de octubre	17 de octubre	15 de enero de 2011